

Fwd: Asunto: Desistimiento Tácito

Reparto Tribunal Administrativo - Cesar <repartotadmcesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/09/2021 7:23 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (889 KB)

Desestimiento Secretaria de Educacion del Cesar-convertido.pdf; CARLOS ALONSO RODRIGUEZ ENCARGO RECTOR IE JORGE.pdf; img033 (2)-convertido (1).pdf;

Doctor

MARÍA FERNANDA DAZA MARTÍNEZ

Escribiente Nominado

Tribunal Administrativo del Cesar.

Cordial saludo.

ASUNTO:reenvío documentos allegados a esta cuenta de correos procedente de la Oficina Judicial Reparto de valledupar con sus respectivos anexos.

Lo anterior para el tramite a su cargo.

Servidor,

RUDY HERNAN CALDERON RAUDALES

Citador IV.

Tribunal Administrativo del Cesar

Get [Outlook para Android](#)

From: Reparto Oficina Judicial - Cesar - Valledupar <repartofjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Sent:** Wednesday, September 15, 2021 12:24:26 PM**To:** Reparto Tribunal Administrativo - Cesar <repartotadmcesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** carlosrodriguezcaropa@hotmail.com <carlosrodriguezcaropa@hotmail.com>**Subject:** RV: Asunto: Desistimiento Tácito

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar

Buenas días/ tardes.

Para su conocimiento y fines pertinentes, reenviamos documentos adjuntos.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

JUAN MIGUEL SOTO BARRIOS
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Reparto.
Oficina Judicial.
5703402

Con copia:

Juzgado/Entidad/ Persona solicitante.

Área de Reparto Oficina Judicial Valledupar
repartofjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTA IMPORTANTE: La **Oficina Judicial de Valledupar** informa que dadas las constantes fallas en el servicio de internet, el aumento masivo en la presentación de demandas, acciones y requerimientos, y demás imprevistos causados con ocasión de la Emergencia Sanitaria decretada en el país, está generando algunos retrasos en el reparto de procesos y respuesta a peticiones; por tal razón, les agradecemos no remitir sus procesos y requerimientos más de una vez, lo cual además de saturar la bandeja de entrada, retrasa las labores correspondientes, por lo que agradecemos su comprensión.

Desde el 1 de Julio de 2020, el correo ofjudvalled@cendoj.ramajudicial.gov.co dejó de ser el canal oficial de recepción de Tutelas y Hábeas Corpus; por lo tanto, NO SE DEBEN REMITIR correos electrónicos con solicitudes de registro de Tutelas o Hábeas Corpus a partir de dicha fecha. Para tal efecto, se encuentra habilitado el aplicativo web para la Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus En Línea como único canal para realizar el trámite, en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

Los siguientes, son instructivos en **YouTube** para el uso de la APP WEB de radicación de Acciones de Tutela y Habeas Corpus de primera instancia:

<https://www.youtube.com/watch?v=n2OHuC1R84c> ----- ACCIONES DE TUTELA

<https://www.youtube.com/watch?v=6j7I700OXww> ----- HABEAS CORPUS

Para tener en cuenta, los siguientes enlaces y correos electrónicos como canales de atención de la Rama Judicial Cesar, según lo que necesite:

1. Recepción y Cargue de Acciones de Tutela y Habeas Corpus: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>
2. Recepción de Demandas sobre asuntos Laborales (Valledupar), Administrativos y Disciplinarios: repartofjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Recepción de Demandas sobre asuntos Civiles y de Familia de Valledupar - Reparto: repcsercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. Recepción de Memoriales para Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Aguachica: repartojprmaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
6. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos del Circuito de Aguachica: repartojctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
7. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Chiriguana: repartojpmchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
8. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos del Circuito de Chiriguana: repartojctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
9. Recepción de Demandas - Juzgados Promiscuos Municipales de Agustín Codazzi: repartojprmagustincodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
10. Para recepción de Demandas -demás Juzgados Civiles, Laborales y Promiscuos (Circuitos Judiciales de Chiriguana y Aguachica)-, se hará en el correo de cada despacho. Para el directorio de correos electrónicos institucionales: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2342005/39915611/correos+y+telefonos+juzgdos+seccion+al+valledupar.pdf/2eb707af-2cfd-455a-8f95-c300e4031e00>
11. Centro de Servicios Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar: csadm01epmsvpar@notificacionesrj.gov.co, y csepmsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
12. Centro de Servicios Administrativos Juzgados Penales SPA Valledupar: csjpvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
13. Centro de Servicios Administrativos SPA Adolescentes Valledupar: caspavalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
14. Recepción de Correspondencia DESAJ Valledupar: medesajvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
15. Recepción Solicitudes de Vigilancias Judiciales, trámite de Registro Nacional de Abogados, y Correspondencia Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar: mecsjcesar@cendoj.ramajudicial.gov.co
16. Oficina de Depósitos judiciales, Consulta y Agendamiento de Cita para entrega de títulos materializados: ofidepjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: carlos rodriguez <carlosrodriguezcaropa@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 20:03

Para: Reparto Oficina Judicial - Cesar - Valledupar <repartofjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto: Desistimiento Tácito

Cordial Saludo.

Por medio del presente documento solicito respetuosamente dejar sin efecto jurídico demanda incoada contra La secretaria de Educación Del Departamento del Cesar de fecha del 11 de agosto del año en curso. Toda vez que fueron solucionados los errores presentados.

Atentamente

Carlos Alonso Rodríguez Patiño

CC: 5084933 De Rio de Oro Cesar

TJ: 274496 Del C. S. J.

Rio de Oro Cesar

Septiembre 14 de 2021

SEÑORES: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

E. S. D.

ASUNTO: DESESTIMIENTO TACITO (Demanda Administrativa.)

CONTRA: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Actos administrativos de resultados (4 de agosto 2021) de convocatoria 002 del 9 al 15 de julio del 2021 para proveer cargos de Directivos Docente (Rector, director y Coordinador) por encargo

Acto administrativo que modifica los resultados dados el día (4 de agosto de 2021) de fecha 6 de agosto del 2021

DEMANDANTE: CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PATIÑO.

CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PATIÑO: Mayor de edad, casado con unión marital vigente Identificado con la CC: N° 5084933 De Rio de Oro Cesar, Docente en ejercicio, Abogado con TP: 274496 DEL C. S. J. Residenciado en el Barrio San Miguel 2 Etapa KDX-P4-140 De Rio de Oro Cesar, actuando en causa propia y haciendo uso de mis derechos constitucionales y legales acudo ante ustedes, y dejo a consideración los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El 11 de agosto del año en curso registre en el correo repartofjudvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co demanda administrativa contra secretaria de educación del departamento del Cesar por una posible violación a mis derechos legales y constitucionales.

La secretaria de Educación del Cesar mediante convocatoria 002 del 9 al 15 de julio del 2021 para proveer cargos de Directivos Docente (Rector, director y Coordinador) por encargo. A quienes cumpliesen los requisitos plasmados en este documento

SEGUNDO: En el transcurso de los días, luego de haber radicado la demanda la secretaria de Educación del Departamento del Cesar reconoció errores en mi puntaje final y considero hacer las observaciones pertinentes accediendo a mis pretensiones las cuales fueron plasmadas en recurso de apelación en subsidio de reposición

PRETENSIONES

PRIMERO: Atendiendo a lo expresado en el hecho Segundo acudo ante ustedes invocando el desistimiento tácito para con esta demanda Artículo 178 CPACA Ley 1437 del 18 de enero del 2011

SEGUNDO: Dejar sin efecto jurídicos la demanda incoada contra la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar de fecha 11 de agosto del 2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1437 del 18 de enero del 2011

PRUEBAS

Copia del acto administrativo donde se reconoce el nombramiento de Rector encargado de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Gonzales Cesar

ANEXO

Copia de la Cedula de Ciudadanía

Copa del Acto Administrativo

NOTIFICACION

Barrio San Miguel 2 Etapa, Rio de Oro Cesar KDX – P4 – 140

EMAIL: carlosrodriguezcaropa@hotmail.com

CEL: 3136948164

Atentamente



CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PATIÑO

CC: 5084933 De Rio de Oro Cesar

TP: 274496 Del C.S.J

RESOLUCIÓN N° **007526** DE: **06 SEP. 2021**
POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN EDUCADOR COMO RECTOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR)
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 490 de 2016, el Decreto Departamental N° 000132 de 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 715 de 2001 y en especial del numeral 6.2.3. es competencia de los Departamentos administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto N° 490 de 2016 por medio del cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia de tipos de empleos del sistema especial de carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación en su artículo 2.4.6.3.13. determina: "Encargo: El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo".
- Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar mediante Resolución N° 007766 del 26/10/2017, estableció los criterios para la provisión de vacantes definitivas o temporales, mediante la figura de encargo para los cargos directivos docentes: Rector, Director Rural y Coordinador, aclarada parcialmente con la resolución N° 002465 del 11/04/2019.
- Que mediante convocatoria N° 002 del 01/07/2021 y acta adicional 01 del 08/07/2021, la Secretaria de Educación Departamental, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución N° 007766 del 26/10/2017 y en la resolución aclaratoria N° 002465 del 11/04/2019, convocó para la provisión de empleo de directivo docente – rector mediante la figura de encargo para la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Gonzalez (Cesar), en reemplazo del directivo docente GERARDO ABRIL GELVEZ, identificado(a) con cédula No. 91320008, quien fue trasladado a otra entidad territorial por Proceso Ordinario del año 2020 y se declaró vacante el cargo.
- Que de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución N° 007766 del 26/10/2017, una vez finalizado el proceso de convocatoria para el encargo de rector en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Gonzalez (Cesar) y teniendo en cuenta el acta definitiva de la convocatoria N° 002 del 24/08/2021, calificaciones de las hojas de vida y los resultados de la prueba aplicada a los aspirantes para ocupar el cargo de rector en el mencionado establecimiento educativo, se evidenció que se postularon cinco (5) aspirantes, obteniendo el(a) docente CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 5084933, el puntaje más alto entre los aspectos evaluados, el cual fue de cincuenta y siete (57) puntos, quien desempeña el cargo de docente de aula en el nivel de Básica secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la sede principal del Centro Educativo Venadillo del municipio de Rio de Oro (Cesar).
- Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se hace necesario encargar como rector en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Gonzalez (Cesar) al(a) educador(a) **CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PATIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 5084933, docente en Propiedad, grado 2BE en el escalafón, en reemplazo del directivo docente GERARDO ABRIL GELVEZ, identificado(a) con cédula No. 91320008, quien fue trasladado a otra entidad territorial por Proceso Ordinario del año 2020 y se declaró vacante el cargo.
- Que se hace necesario declarar vacante temporal el cargo de docente en el nivel de Básica secundaria, área de Ciencias Sociales en la sede principal del Centro Educativo Venadillo del municipio de Rio de Oro (Cesar), por el tiempo que dure el encargo como rector del(a) citado(a) docente o hasta que cese la necesidad del servicio, se provea el cargo en periodo de prueba a través de lista de elegibles resultante del concurso de méritos o la plaza sea escogida mediante proceso ordinario de traslados por un directivo docente en propiedad.
- Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese como rector en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Gonzalez (Cesar) al(a) docente **CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PATIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 5084933, docente en Propiedad, grado 2BE en el escalafón, en reemplazo del directivo docente GERARDO ABRIL GELVEZ, identificado(a) con cédula No. 91320008, quien fue trasladado a otra entidad territorial por Proceso Ordinario del año 2020 y se declaró vacante el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacante temporal del cargo de docente de aula en el nivel de Básica secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental labora en la sede principal del Centro Educativo Venadillo del municipio de Rio de Oro (Cesar) por el tiempo que dure el encargo como rector del(a) citado(a) docente o hasta que cese la necesidad del servicio, se provea el cargo en periodo de prueba a través de lista de elegibles resultante del concurso de méritos o la plaza sea escogida mediante proceso ordinario de traslados por un directivo docente en propiedad.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la resolución a la oficina de novedades y archivar en la hoja de vida del(a) educador(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los



PAMELA MARIA GARCÍA MENDOZA

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Agustina Garcia Peña, Técnico Operativo Encargado, SED
Revisó: DAVIS José Salina Diaz, P. U. con asignación de Funciones en Recursos Humanos, SED
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional especializado de Jurídica, SED
Aprobó: Smith Casadiegos Ramirez, Profesional especializado de Administrativa y Financiera, SED
Nombre carpeta archivo: Resoluciones/Hoja de vida de funcionario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA DE
COLOMBIA

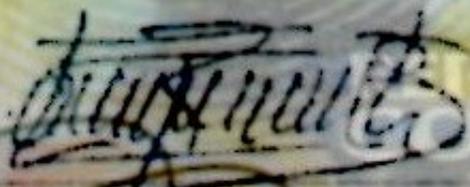
NUMERO **5.084.933**

RODRIGUEZ PATIÑO

APELLIDOS

CARLOS ALONSO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
RÍO DE ORO
(CESAR)

26-AGO-1974

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

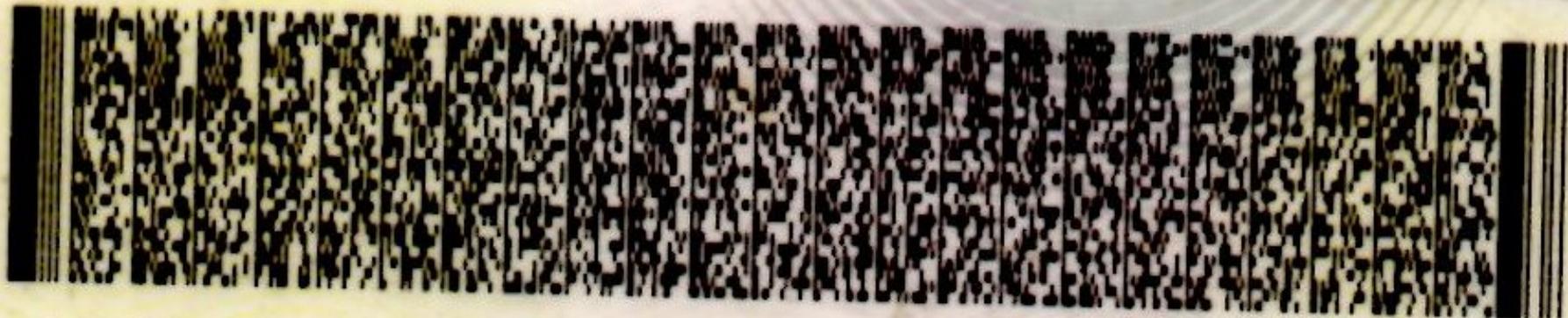
SEXO

13-ENE-1993 RÍO DE ORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1275000-00164363-M-0005084933-20090725

0013945641A 1

26907315